



17 de abril de 2020



Prórroga y ampliación el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas

En el marco de la delegación de facultades otorgadas por el Congreso al Poder Ejecutivo establecidas mediante la Ley N° 31011, el día de hoy 17 de abril de 2020 se publica en el Diario Oficial El Peruano el **Decreto Legislativo N° 1463** que establece lo siguiente:

- ✓ Se prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, regulada por la ley N° 30296.
Cabe precisar que antes de la modificación dicho régimen vencía el 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Se dispone que de forma excepcional se pueden acoger al citado régimen hasta el 31 de diciembre de 2021, los contribuyentes cuyos ingresos netos anuales sean mayores a 300 UIT y hasta 2 300 UIT y se encuentren acogidos al Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta o al Régimen General del Impuesto a la Renta.
- ✓ La recuperación anticipada del IGV para las MYPES será de aplicación a las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos efectuadas desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Puede encontrar el referido decreto en el siguiente enlace:

[Enlace](#)

Atentamente,



Afisca Consultores

Correo electrónico: afisca@afisca.com.pe

Teléfono: 2025550